



**Autopistas de
Antofagasta**

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
Av. Apoquindo Office 605
Santiago de Chile,
Teléfono: (56-2) 820 5690
Fax: (56-2) 820 5601

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A
Inscripción en Registro Especial de
Empresas Informantes N°238, de año 2010

Antofagasta, 30 de mayo de 2011
844-LEG-SVS-110530-0105/

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

Ref.: HECHO ESENCIAL
Mat.: Remite Acta Junta
Extraordinaria de Accionistas.

/

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, así como Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo del año 2010 de esa Superintendencia, en su punto 2.3 letra A. acompaño a la presente, copia debidamente certificada de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo del año 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

ACTA
TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

En Santiago de Chile a 18 días del mes de mayo del año 2011, en las oficinas de Calle Apoquindo N° 4001 oficina 605 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, siendo las 09:00 horas, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., en adelante e indistintamente "La Sociedad".

Presidió la Junta el señor Marcelo Palacio, y actuó como Secretario don Héctor Avendaño Uribe, ambos especialmente designados al efecto, en forma unánime por la junta.

La junta se celebró en presencia del señor notario don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21° notaría de Santiago.

I. Asistencia y Aprobación de Poderes

Informó el señor Secretario que se encontraban representados en la Junta los siguientes señores accionistas de la Sociedad, con indicación del número de acciones correspondientes:

Accionista	Número de Acciones
1. Skanska Inversora en Infraestructura S.A., representada por don Niklas Emilsson	Por 29.999.- acciones

/

P. G.

2. Skanska Infrastructure Investment Chile S.A.
representada por don Niklas Emilsson

Por 1.- acción

Total

30.000.- acciones.

El Sr. Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los asistentes, han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta.

II. Hoja de Asistencia

Los accionistas presentes en la Junta, debidamente representados, firmaron la hoja de asistencia prevista en el Artículo 71 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. En ella se indica el número de acciones que el firmante posee, el número de acciones que representa y el nombre del representado.

El Presidente deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros no se ha hecho representar.

III. Constitución Legal de la Junta

El señor Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las 30.000 acciones emitidas por la Sociedad. Acto seguido, el señor Presidente declaró constituida la Junta.

Agregó que los accionistas ejercieron su derecho de autoconvocación y existiendo seguridad de que concurrirían a la junta el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 18.046, se omitieron las demás formalidades de citación establecidas en la Ley, el Reglamento, y los estatutos.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.046 y en el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos a voz y voto, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de celebrarse la Junta, situación en que se encuentran las acciones consideradas para los efectos del quórum.

IV. Accionistas Participantes

Se dejó testimonio de que todos los accionistas representados en esta Junta son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la presente Junta, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 62 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

V. Votaciones

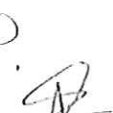
Atendido lo señalado en el Artículo 62 inciso cuarto de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 273, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 13 de enero de 2010, el Presidente propuso a los accionistas presentes que se permita omitir la votación de una o más de las materias que serán sometidas a la consideración de la Junta y se proceda por aclamación.

Luego de una breve deliberación sobre la materia, los accionistas acordaron en forma simultánea y por unanimidad, aprobar como sistema de votación la aclamación.

VI. Objeto de la convocatoria

El Presidente manifestó que el objeto de la presente Junta Extraordinaria es tratar las siguientes materias:

- 1) Modificar los artículos sexto y octavo de los estatutos de la sociedad; y
- 2) Adoptar todos los acuerdos necesarios para dar debido cumplimiento a lo

1
P. 

acordado.

El Presidente informa que se hace necesario modificar los estatutos sociales, en sus artículos sexto, en cuanto al número de directores de la Sociedad e incorporación de directores suplentes y octavo, en cuanto a que el Presidente del directorio no tendrá voto dirimente.

El Presidente agregó al respecto que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 letra b) y 65 número 4 letra a) y N° 5 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el numeral 1.7.7.3 de las Bases de Licitación de la Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta, para la modificación de los estatutos de la Sociedad se requiere obtener la autorización expresa del Sr. Director General de Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto. Por ello, de aprobarse la modificación de estatutos propuesta, resulta necesario que la vigencia del acuerdo respectivo quede sujeto a la condición suspensiva de obtenerse la mencionada autorización, o bien que transcurra el plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto, caso en el cual la modificación se entenderá aceptada.

En tal sentido, será necesario que al momento de reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta, el señor Notario inserte la autorización otorgada por la Dirección General de Obras Públicas o deje constancia del transcurso del plazo de 60 días antes mencionado, sin que la dirección General de Obras Públicas se haya pronunciado al efecto.

VII. Acuerdos.

Analizado lo expuesto por el Presidente y después de un amplio debate de la misma, los accionistas acordaron por unanimidad lo siguiente:

A) Sustituir el artículo sexto de los estatutos de la sociedad por el siguiente:

“Artículo Sexto: La sociedad será Administrada por un directorio compuesto por seis miembros elegidos por la Junta de Accionistas, cada

uno de los cuales contará con un director suplente. El Directorio durará en sus funciones el período de un año, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los directores podrán ser o no accionistas de la sociedad”.

B) Suprimir en el artículo octavo de los estatutos de la sociedad, la siguiente frase:

“...En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión...”

y reemplazarla por “...El Presidente del Directorio no tendrá voto dirimente...”.

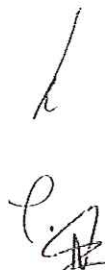
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 letra b) y 65 N° 4 letra a) y N° 5 del Reglamento de La Ley de Concesiones Públicas y el numeral 1.7.7.3 de las Bases de Licitación de la Concesión, la modificación a los estatutos acordada, queda sujeta a la condición suspensiva de obtenerse la correspondiente autorización de la modificación de los estatutos acordada por parte de la Dirección General de Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de 60 días contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud en la oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que esta se pronuncie al respecto. De esta forma, una vez autorizada la reforma acordada o transcurrido el plazo indicado, se reducirá a escritura pública el acta de la presente Junta y se llevarán a cabo los trámites legales de inscripción en el registro de Comercio de la ciudad de Santiago y publicación en el Diario Oficial.

VIII. Firma del Acta.

Se acordó que el acta de la presente junta Extraordinaria de Accionistas fuera firmada por todos los representantes de los accionistas presentes en la reunión, en conjunto con El Presidente y el Secretario.

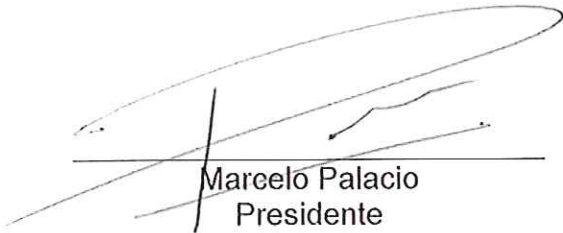
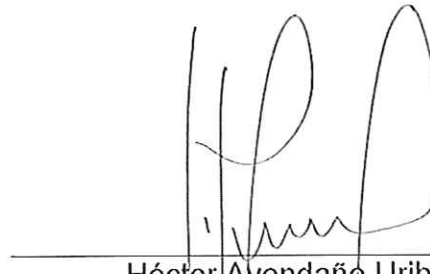
IX. Reducción a escritura pública y cumplimiento de acuerdos

La Junta acordó, por unanimidad llevar adelante los acuerdos adoptados en ella una vez que el acta se encuentre firmada por todos los representantes de los accionistas presentes en la reunión, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

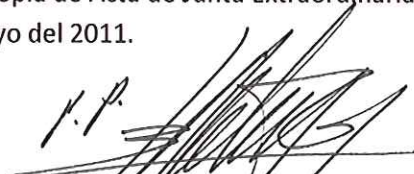


Se acordó, asimismo facultar al Secretario o a don Benjamín Novoa Mackenna o a don Sebastián Yunge Eyzaguirre, para que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y efectuar todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos realizados.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 10:00 horas.


Skanska Infraestructure
Investment Chile S.A.
p.p Niklas Emilsson
Skanska Inversora en Infraestructura
S.A.
p.p Niklas Emilsson
Marcelo Palacio
Presidente
Héctor Avendaño Uribe
Secretario

CERTIFICO: Que, la presente copia de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas es copia fiel de la original. Santiago, 30 de mayo del 2011.


Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.